



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA
Demandado : COOMEVA EPS S.A.
Radicación : 2021-00188

En atención a lo comunicado por el Analista de Procesos Judiciales - Zona Centro de la ejecutada COOMEVA EPS, mediante escrito allegado al correo electrónico el 02 de junio de 2021, y en atendiendo lo ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución No. 006045 de 2021, se dispondrá la suspensión del presente proceso, hasta tanto se logre la notificación personal al agente especial designado en la mencionada resolución y en los términos del artículo 9.1.1.1.1 del decreto 2555 de 2010.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la suspensión del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo motivado.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**